



AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE LA JARA

D. Manuel Sánchez Aroca, Alcalde del Ayuntamiento de Martín de la Jara (Sevilla).

Hace saber: Por el Pleno de fecha 29 de octubre de 2025, se adoptaron los siguientes acuerdos referentes al expediente de expropiación forzosa para la realización de las obras contenidas en el Proyecto Técnico de "Construcción de un Depósito Regulador en la Zona Este del Consorcio de Aguas de la Sierra Sur, T.M. de Martín de la Jara" (Expediente N.º 160/2025):

“ACUERDO RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES REFERENTES A LA EXPROPIACIÓN FORZOSA DE BIENES PARA “CONSTRUCCIÓN DE UN DEPÓSITO REGULADOR EN LA ZONA ESTE DEL CONSORCIO DE AGUAS DE LA SIERRA SUR, T.M. DE MARTÍN DE LA JARA” Y DECLARAR LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS MENCIONADOS BIENES.

PRIMERO.- Declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación debido a la imperiosa necesidad de ejecutar las obras proyectadas para garantizar el abastecimiento de agua potable a los municipios de Martín de la Jara y Los Corrales, siendo estos:

PARCELA RBYD	PARCELA CATASTRAL	SUBPARCELA	CLASE	CULTIVO	EXPROPIACIÓN DEF.	SERVIDUMBRE	OC. TEMPORAL	ARBOLES AFECTADOS
1	41062A01000026	b	Rústico	O-Olivos secoano	9,00	590,92	401,32	13
1	41062A01000026	a	Rústico	O-Olivos secoano	-	146,40	162,63	5
2	41062A01000088	a	Rústico	O-Olivos secoano	-	618,80	418,52	12
3	41062A01000034		Rústico	O-Olivos secoano	-	1.566,60	1.044,40	50
4	41062A01000035		Rústico	E-Pastos	9,00	412,90	308,40	0
5	41062A01000036		Rústico	E-Pastos	-	821,08	526,26	0
6	41062A01000037	b	Rústico	O-Olivos secoano	9,00	453,06	328,04	5
7	41062A01000043	b	Rústico	MB Monte bajo	9,00	69,50	46,34	0
7	41062A01000043	b	Rústico	MB Monte bajo	9,00	594,42	365,70	0
7	41062A01000043	a	Rústico	C- Labor o Labradio secoano	-	504,67	305,86	0
8	41062A01000044	a	Rústico	MB Monte bajo	-	206,19	137,46	0
9	41062A01000084	a	Rústico	MM Pinar maderable	2.782,37	1.698,99	939,10	125
9	41062A01000084	b	Rústico	MM Pinar maderable	-	83,62	49,42	0
10	41062A01000045		Rústico	E-Pastos	-	579,69	351,33	0
11	41062A01000040		Rústico	O-Olivos secoano	9,00	975,87	575,30	40
12	41062A01000017		Rústico	O-Olivos secoano	9,00	1.576,49	1.055,37	50
13	41062A01000093	a	Rústico	E-Pastos	-	250,45	77,23	0
13	41062A01000093	b	Rústico	E-Pastos	9,00	259,74	175,10	0
TOTAL					2.854,37	11.409,39	7.267,78	310,00

Ayuntamiento de Martín de la Jara

PLAZA Diamantino García 1, MARTÍN DE LA JARA. 41658 (Sevilla). Tfno. 955825111. Fax: 955825032



Cód. Validación: 9M9LGEJ77YS5SD3RRSEGRJ
Verificación: https://martindelajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma ePublico Gestiona | Página 1 de 5





SEGUNDO.- Tras el estudio de las alegaciones presentadas se desestiman las siguientes:

- Alegación presentada por PEDRO RUIZ LEON, con DNI: 15****37-P (Registro de Entrada Nº 2025-E-RE-332, de fecha 29 de mayo de 2025), por los siguientes motivos:

El interesado alega que no ha recibido una información completa sobre la afección que su propiedad sufriría en caso de llevarse a cabo el proyecto aludido. No obstante, el Ayuntamiento de Martín de la Jara ha cumplido con los trámites establecidos en la normativa de aplicación (Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa), notificándole al interesado el acuerdo de pleno de fecha 30 de abril de 2025 (consta en el expediente prueba de entrega de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos de fecha 21 de mayo de 2025), donde se relacionan las parcelas catastrales a expropiar y se indica el enlace donde está puesto a disposición el mencionado proyecto para la Construcción de un Depósito Regulador en la Zona Este del Consorcio de Aguas de la Sierra Sur, T.M. de Martín de la Jara (Sede electrónica del Ayuntamiento de Martín de la Jara: <http://martindelajara.sedelectronica.es>), siendo publicado en dicha sede en fecha 21 de mayo de 2025. Por tanto, se considera que el interesado ha recibido la documentación necesaria para conocer el alcance y consecuencias que la obra proyectada va a tener sobre su propiedad.

Según el artículo 19.1 de la Ley de 16 de noviembre de 1954, de Expropiación Forzosa:

“1. Cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. En este caso indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

Según lo dispuesto en el artículo 18.2 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa:

“2. En los casos de oposición a la ocupación o a la disposición de los bienes o derechos, por motivos de forma o de fondo, deberán señalarse los fundamentos de la misma y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación como preferentes y convenientes al fin de la expropiación de otros bienes y derechos no figurados en la relación publicada.”

En base a lo anterior, se considera que la oposición del interesado al uso de su propiedad no está suficientemente motivada, puesto que no existe el error de hecho o de derecho alegado por el recurrente, confirmándose en su integridad la legalidad y validez del acto recurrido, por ser conforme a derecho.

- Alegación presentada por OVIDIA MORA AGUILAR, con DNI: 28****34-F (Registro de Entrada Nº 2025-E-RE-333, de fecha 29 de mayo de 2025), por los siguientes motivos:

La interesada alega que no ha recibido una información completa sobre la afección que su propiedad sufriría en caso de llevarse a cabo el proyecto aludido. No obstante, el





Ayuntamiento de Martín de la Jara ha cumplido con los trámites establecidos en la normativa de aplicación (Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa), notificándole a la interesada el acuerdo de pleno de fecha 30 de abril de 2025 (consta en el expediente prueba de entrega de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos de fecha 21 de mayo de 2025), donde se relacionan las parcelas catastrales a expropiar y se indica el enlace donde está puesto a disposición el mencionado proyecto para la Construcción de un Depósito Regulador en la Zona Este del Consorcio de Aguas de la Sierra Sur, T.M. de Martín de la Jara: (Sede electrónica del Ayuntamiento de Martín de la Jara: <http://martindelajara.sedelectronica.es>), siendo publicado en dicha sede en fecha 21 de mayo de 2025. Por tanto, se considera que la interesada ha recibido la documentación necesaria para conocer el alcance y consecuencias que la obra proyectada va a tener sobre su propiedad.

Según el artículo 19.1 de la Ley de 16 de noviembre de 1954, de Expropiación Forzosa:

“1. Cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. En este caso indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

Según lo dispuesto en el artículo 18.2 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa:

“2. En los casos de oposición a la ocupación o a la disposición de los bienes o derechos, por motivos de forma o de fondo, deberán señalarse los fundamentos de la misma y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación como preferentes y convenientes al fin de la expropiación de otros bienes y derechos no figurados en la relación publicada.”

En base a lo anterior, se considera que la oposición de la interesada al uso de su propiedad no está suficientemente motivada, puesto que no existe el error de hecho o de derecho alegado por la recurrente, confirmándose en su integridad la legalidad y validez del acto recurrido, por ser conforme a derecho.

TERCERO.- Aprobar con carácter definitivo la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos a ocupar con carácter de urgencia, obrante en el expediente, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.





Relación de bienes a expropiar:

PARCELA RBYD	PARCELA CATASTRAL	SUBPARCELA	CLASE	CULTIVO	EXPROPIACIÓN DEF.	SERVIDUMBRE	OC. TEMPORAL	ÁRBOLES AFECTADOS
1	41062A01000026	b	Rústico	O-Olivos seco	9,00	590,92	401,32	13
1	41062A01000026	a	Rústico	O-Olivos seco	-	146,40	162,63	5
2	41062A01000088	a	Rústico	O-Olivos seco	-	618,80	418,52	12
3	41062A01000034		Rústico	O-Olivos seco	-	1.566,60	1.044,40	50
4	41062A01000035		Rústico	E-Pastos	9,00	412,90	308,40	0
5	41062A01000036		Rústico	E-Pastos	-	821,08	526,26	0
6	41062A01000037	b	Rústico	O-Olivos seco	9,00	453,06	328,04	5
7	41062A01000043	b	Rústico	MB Monte bajo	9,00	69,50	46,34	0
7	41062A01000043	b	Rústico	MB Monte bajo	9,00	594,42	365,70	0
7	41062A01000043	a	Rústico	C- Labor o Labradío secano	-	504,67	305,86	0
8	41062A01000044	a	Rústico	MB Monte bajo	-	206,19	137,46	0
9	41062A01000084	a	Rústico	MM Pinar maderable	2.782,37	1.698,99	939,10	125
9	41062A01000084	b	Rústico	MM Pinar maderable	-	83,62	49,42	0
10	41062A01000045		Rústico	E-Pastos	-	579,69	351,33	0
11	41062A01000040		Rústico	O-Olivos seco	9,00	975,87	575,30	40
12	41062A01000017		Rústico	O-Olivos seco	9,00	1.576,49	1.055,37	60
13	41062A01000093	a	Rústico	E-Pastos	-	250,45	77,23	0
13	41062A01000093	b	Rústico	E-Pastos	9,00	259,74	175,10	0
TOTAL					2.854,37	11.409,39	7.267,78	310,00

Siendo la designación nominal de los interesados:

Parcela	Subparcela	Referencia Catastral	Propietarios	DNI
1	b	41062A010000260000UO	ALES CHINCOA ALONSO (EN INVESTIGACION)	27****11J
1	a	41062A010000260000UO	ALES CHINCOA ALONSO (EN INVESTIGACION)	27****11J
2	a	41062A010000880000UF	VARGAS RODRIGUEZ ANGELES	38****54Z
3		41062A010000340000UI	AROCA MORILLO DOLORES AROCA MORILLO JOSE AROCA MORILLO FRANCISCO AROCA MORILLO ANTONIO AROCA MORILLO ISABEL AROCA MORILLO NATIVIDAD	75****10T 25****66Z 27****70C 75****90T 75****93Y 75****05H
4		41062A010000350000UJ	AGUILAR AGUILAR JOSE [HEREDEROS DE] AGUILAR GALLARDO MARIA ROSARIO AGUILAR GALLARDO ROSARIO AGUILAR GALLARDO ROSA AGUILAR GALLARDO FRANCISCA AGUILAR GALLARDO JUAN AGUILAR GALLARDO JOSEFA AGUILAR GALLARDO ISABEL AGUILAR GALLARDO ENCARNIA AGUILAR GALLARDO SONIA	24****91B 28****93G 28****64A 28****67Y 28****70D 28****71X 28****42G 28****89E 75****59S 77****61K
5		41062A010000360000UE	GALLARDO GALLARDO EMILIA GALLARDO GALLARDO LEONOR	25****50Q 47****32Z
6	b	41062A010000370000US	AGUILAR AGUILAR JOSE [HEREDEROS DE] AGUILAR GALLARDO MARIA ROSARIO AGUILAR GALLARDO ROSARIO AGUILAR GALLARDO ROSA AGUILAR GALLARDO FRANCISCA AGUILAR GALLARDO JUAN AGUILAR GALLARDO JOSEFA AGUILAR GALLARDO ISABEL AGUILAR GALLARDO ENCARNIA AGUILAR GALLARDO SONIA	24****91B 28****93G 28****64A 28****67Y 28****70D 28****71X 28****42G 28****89E 75****59S 77****61K





7	b	41062A010000430000UH	AGUILAR MORILLO ESTEFANIA	27****40B
7	b	41062A010000430000UH	AGUILAR MORILLO ESTEFANIA	27****40B
7	a	41062A010000430000UH	AGUILAR MORILLO ESTEFANIA	27****40B
8	a	41062A010000440000UW	AGUILAR MORILLO ESTEFANIA	27****40B
9	a	41062A010000840000UQ	PEÑA ALVAREZ BALTASAR	24****26Y
9	b	41062A010000840000UQ	PEÑA ALVAREZ BALTASAR	24****26Y
10		41062A010000450000UA	AGUILAR MORILLO ESTEFANIA	27****40B
11		41062A010000400000US	RUIZ LEON PEDRO MORA AGUILAR OVIDIA	15****37P 28****34F
12		41062A010000170000UQ	GALLARDO SANCHEZ ENCARNACION MORILLO GALLARDO CARMEN MORILLO GALLARDO ANTONIO MORILLO GALLARDO ROSA MARIA	28****69J 27****01B 78****31D 78****05X
13	a	41062A010000930000UO	AROCA SANCHEZ JOSE MARIA (EN INVESTIGACIÓN)	28****44W
13	b	41062A010000930000UO	AROCA SANCHEZ JOSE MARIA (EN INVESTIGACIÓN)	28****44W

CUARTO.- Delegar en la Alcaldía el cumplimiento de trámites posteriores que tenga atribuido el Pleno de la Corporación según la normativa de aplicación.”

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Martín de la Jara, a 6 de noviembre de 2025.- El Alcalde, Manuel Sánchez Aroca.

